

ACTA N^o. 20-2019

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, al **Primer día del mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, en su condición de Alcaldesa Municipal Por Ley; y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; Regidor; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9°. P.S. Jesús Arnaldo García Cuellar; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes Alcalde Municipal, por motivos de salud 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum la Alcaldesa Por Ley declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:32 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 01 DE AGOSTO 2019. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 19-2019. 6.- INFORMES DE COMISIONES. 7.- DICTÁMENES VARIOS. 7.1 Opinión Legal del Asesor Municipal/Exoneración Asociación Visión Mundial de Honduras. 7.2 Opinión Legal del Asesor Municipal/Exoneración Universidad Metropolitana de Honduras. 7.3 Opinión Legal del Asesor Municipal/Exoneración Organización Education Development Center Inc. De Lectores A Lideres. 7.4**

Opinión Legal del Asesor Municipal/Exoneración World Relief de Honduras o Auxilio Mundial de Honduras. **8.- SOLICITUDES VARIAS.** 8.1 Solicitud de ADELSAR sobre ratificación de Reglamento de la Comisión Ciudadana por la Infancia. 8.2 Solicitud de Dominio Pleno/Rodolfo San Martín Bendaña. 8.3 Solicitud de Exoneración de Impuesto Industrias, comercio y servicios 2019/Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras Ltda. (COACEHL). 8.4 Solicitud de Permiso de Pequeña Minería no metálica Proyecto “El Tamarindo No.2” / Elías José Rosales Calix. 8.5 Solicitud lote en cementerio/Alba Josefina Gómez. 8.6 Solicitud Venta Bebidas Alcohólicas/Claudia Melissa Contreras Castellón. 8. 7 Solicitud de Venta Bebidas Alcohólicas/Pulpería Aguilar/Escarlin Banesa Caballero Aguilar. 8. 8. Solicitud de Cambio de Uso de Suelo/Terreno de Barrio Belén/Norma Gloria Cuestas Pineda. 8.9 Solicitud de Hilario López López/Terreno Barrio El Calvario. 8.10 Solicitud Donación Terreno/Grupo Alcohólicos Anónimos “Conciliación”. 8.11 Solicitud de venta de lote en cementerio/Gladis Elizabeth Castellanos Pastrana. 8.12 Solicitud de Dominio Pleno/José Carlos Cabrera Caballero. **9.- ASUNTOS VARIOS.- 10 CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 01 DE AGOSTO DE 2019;** El Regidor Josafat Portillo solicita se agregue solicitud de rectificación de medidas de un terreno, y Solicitud del Centro Educativo Alfa y Omega, sobre la instalación de boyas; El Regidor Evis Santos solicita se solicite de cierre de calle bar “LA BEBIATA B4BAR”, y manifestación de los vecinos de la Colonia Osorio sector mano a mano; La Regidora Miriam Aguilar solicita se agregue solicitud de aporte económico /CUROC, y solicitud del Comité Cívico desembolso de fondos; LA corporación por unanimidad acuerda agregar las siguientes nota sobre denuncia sobre venta de bebidas alcohólicas y nota del Comisionado Municipal; la cual fue aprobada.

II

No. 1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 19-2019 DE SESION ANTERIOR.- la cual se aprobó.

III

AUDIENCIAS

No.1.- AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.- La Alcaldesa por Ley dio la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra al **OFICIAL NÚÑEZ** quien manifiesta que la Policía Nacional, cuenta con la oficina regional para la emisión de licencias por primera vez, misma que abarca los departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira. Actualmente en las instalaciones físicas de la policía no se cuenta con un área de capacitación para los solicitantes, así como también no se tiene un área para realizar examen práctico. Se debe mencionar que actualmente se está construyendo la Jefatura de la Policía en Gracias Lempira, en la que se destinó un área exclusiva para brindar capacitación a solicitantes de licencia por primera vez; por lo que prácticamente la oficina regional será trasladada a la ciudad de Gracias Lempira, ya que aquí en la ciudad no se cuenta con un espacio adecuado, por lo que acudimos a la Corporación Municipal, para que interponga sus buenos oficios para no permitir que sea trasladada la oficina regional a Gracias Lempira. **ALCALDESA POR LEY:** SE debe mencionar que la Municipalidad no cuenta con terrenos disponibles, pero se realizarán las gestiones con los representantes de la Secretaria de Seguridad, para que no sean trasladada la oficina regional de emisión de licencias por primera vez. **REGIDOR JESUS GARCIA:** Es importante mencionar que en el actual edificio se puede realizar modificaciones necesarias. Y mientras se consigue una nueva área de terreno se puede ayudar con mesas y sillas. **REGIDOR NELSON CHACON:** Es importante hacer incidencia con el Ministro de Seguridad, Director de tránsito, para evitar que la oficina de emisión de licencia por primera vez, sea trasladada hacia otro sector. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

IV

INFORME DE COMISIONES

No.1.- ALCALDESA POR LEY.- A) Informa al pleno corporativo el día lunes de la presente semana viajo juntamente con el Alcalde a la ciudad de Tegucigalpa, con el objetivo de sostener reunión con representantes del proyecto de Consejo Municipal de niñez. B) Informa que ya se está realizando la topografía de la calle del María Auxiliadora. C) **INFORME VERBAL SOBRE EL MES DE LA FAMILIA/BODAS GRATIS.** Considerado que Agosto es el mes de la Familia y para contribuir con el fortalecimiento del núcleo familiar, presento la Moción para que en el mes de Agosto alusivo a la familia, los Matrimonios civiles sean gratis, Moción secundada por todo el pleno corporativo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA**

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA POR UNANIMIDAD ACUERDA: **A)** Admitir el informe que antecede **B)** Celebrar los matrimonios Civiles gratuitamente, en la Municipalidad y a domicilio, durante el mes de Agosto de 2019.

No.2.- REGIDOR FREDY DUBON.- Informa al pleno corporativo las siguientes actividades: **A)** En fecha 22 de julio del presente año realizo la reestructuración de la Junta Directiva de Asociación Deportiva Santarrosense. La nueva junta directiva quedo integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Juan Carlos Elvir, **Vicepresidente:** Yelso Fabricio Bobadilla, **Secretario:** Luis A. Orellana, **Tesorero:** Pedro Antonio Amaya, **Fiscal:** Dimas Montoya, **Vocal I:** Roni Alvarado, **Vocal II:** Baker Ramírez. **B)** Presenta el Informe de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico del Gimnasio Municipal y Diagnostico Institucional y Plan Estratégico 2019-2024 de la Asociación Deportiva Santarrosense.

No. 3. REGIDORA MARILU AYALA.- Informa al pleno corporativo que ha sostenido reuniones, con el objetivo de coordinar las actividades de los reinados de la feria agostina. El día domingo se realizara la elección de la reina infantil en el Parque Infantil.

No.4.- REGIDOR NELSON CHACON.- Presenta los siguientes informes: **A)** Informe Técnico sobre las reforestaciones realizadas en las áreas afectadas por incendios forestales en la microcuenca la Honduras. **B)** Inventario Forestal del Bosque Jerónimo J. Reina. **C)** Informe sobre Control de brotes de plaga de gorgojo descortezador de pino en el Municipio de Santa Rosa de Copán. **D)** Informe sobre la evaluación de regeneración natural en bosque de pino afectado por incendios forestales en la microcuenca la Honduras. Solicita un espacio para los técnicos de la Unidad Ambiental para que amplíen los informes solicitado.

No.5.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR.- **A)** Informa al pleno corporativo que en la relación a la feria agostina, la plaza de la feria ya fue vendida, en el proceso estuvo presente representantes de transparencia. También se está trabajando en la coordinación de los reinados de la feria. **B)** El día 17 de agosto se realizara la inauguración de la feria de la plaza artesanal, por lo que hace formal invitación a todos los miembros de la Corporación Municipal.

No.6.- REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ.- Informa al pleno corporativo las siguientes actividades.- A) Informa que ha sostenido reunión con representantes de COIPRODEN, con quienes se pretende realizar una auditoria social a DINAF, misma que se será realizada por sociedad civil, para lo cual ya se dieron los lineamientos respectivos. B) El día de hoy se realizará, en el cerrito la inauguración de la feria agostina. C) El 10 de agosto se realizará la premiación de los juegos florares, el evento se realizará en el Casino Copaneco. D) Los bustos de personajes emblemáticos de la ciudad ya están listos. E) Informa que en el marco de la feria gestionó por medio del Alcalde de San Pedro Sula, la filarmónica. Comentarios.- Regidor Josafat Portillo: En relación a las actividades que se pretende desarrollar en el marco de la feria agostina, solicita que las mismas se envíen con antelación, para coordinar la seguridad.

No.7.- REGIDOR RENE ROMERO.- Informa que está trabajando en la coordinación de la seguridad de la feria agostina del presente año.

No.8.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.- (VIABILIDAD Y TRANSPORTE).- En fecha 31 de Julio del presente año, conjuntamente con el técnico municipal, y representante de la compañía PRINTEX SEMEX, nos apersonamos a diferentes puntos de la ciudad para verificar las bajadas de energía en las secciones de semáforo, las cuales le corresponden a la municipalidad establecer un convenio con la Empresa Energía Honduras, pero en vista que dicha empresa quiere facturar un servicio social se hará de manera arbitraria, posteriormente se analizará si procede la firma de un convenio con la empresa Energía Honduras. Cabe mencionar que la compañía aportará todo el material para las bajadas, que se harán de las líneas secundarias, la contraparte municipal será únicamente la mano de obra. Asimismo, mencionar que dicho material está en las instalaciones de la planta de tratamiento del barrio dolores. El término de tiempo para electrificar los semáforos será de 8 días, en ese tiempo se estará aforando con un grupos de 20 personas para su respectiva programación.

No.9.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.- (COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).- Informa que se realizó inspección de campo con el objetivo de verificar el caso de lotificación Galeano -Lara en referencia a la rectificación de medidas de tres lotes entre las colonias en mención. Nos

apersonamos al lugar con la presencia de las 2 partes María Isabel Robles y María Margoth López, con la participación de un topógrafo, quien tenía que dar su criterio referente al caso, el cual fue aceptado por las partes dando por cerrado dicho caso que por muchas veces los departamentos de planificación y catastro lo habían abordado pero nunca daban una resolución al caso. Recomendamos a los técnicos tomar los casos con mucha responsabilidad. También se inspeccionó el caso de solicitud de un cementerio por el Pastor Rony Doss de la Iglesia Bautista Centro Humano (Hogar Amor), en el sector la esperancita, el área es de 10,000 varas cuadradas. Nos apersonamos al lugar y en efecto cuentan con el área de terreno adecuada, en el cual por un lateral pasa una quebrada. El pastor explicó que el cementerio es para uso de los miembros que se congregan, así mismo disponible para la comunidad. En referencia al caso ya tiene algunos trámites avanzados. Se le recomendó presentar las copias de los avances. **B)** También informa que el fin de semana pasado se realizó el día D, para la prevención del dengue, mismo que fue coordinado por SINAGER. **C)** En relación al informe que presento el Jefe de Planificación Urbana sobre la señalización de la entrada al cementerio; la solicitud debe realizarla el señor Alcalde, a la empresa supervisora de la construcción de la CA-4.

V

DICTÁMENES VARIOS

No.1.-OPINIÓN LEGAL DEL ASESOR MUNICIPAL/ EXONERACION ASOCIACION VISION MUNDIAL DE HONDURAS. Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formuló por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por el Apoderado Legal de la **Asociación VISION MUNDIAL DE HONDURAS**, respecto a la Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios del año 2019; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Asociación VISION MUNDIAL DE HONDURAS**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de

Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Dicho artículo refiere en un apartado a actividades Lucrativas, lo cual entre otras cosas se verifica revisando la Personería Jurídica y demás documentación pertinente, lo cual fue hecho, por ende según se establece en la personería no existen actividades económicas o generadoras de ingresos, etc; no pudiendo actuar en base a lo señalado en el artículo 109 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Municipalidades; pero el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que **emitir Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por la Abogada **JESSICA MARÍA CAMPOS ACOSTA**, representante legal de la **ASOCIACIÓN VISION MUNDIAL DE HONDURAS**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Pago de Impuesto, Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”

No.2.- OPINIÓN LEGAL DEL ASESOR MUNICIPAL/ EXONERACION UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por el Apoderado Legal de la **Fundación UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, respecto a la Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios del año 2019; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Fundación UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Dicho artículo refiere en un apartado a actividades Lucrativas, lo cual entre otras cosas se verifica revisando la Personería Jurídica y demás documentación pertinente, lo cual no fue acompañada, por ende no es posible revisar las actividades económicas o generadoras de ingresos, etc; no pudiendo actuar en base a lo señalado en el artículo 109 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Municipalidades; además que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo

anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que **emitir Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el Msc. **CARLOS ROBERTO VALLE FLORES**, Presidente **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, referente a la solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto, Industria, Comercio y Servicios del año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.

No.4.-OPINIÓN LEGAL DEL ASESOR MUNICIPAL/ EXONERACION ORGANIZACIÓN EDUCATION DEVELOPMENT CENTER INC. DE LECTORES A LIDERES. Se dio lectura al documento que **LITERALMENTE DICE: OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por el Apoderado Legal de la Organización **EDUCATION DEVELOPMENT CENTER INC. DE LECTORES A LIDERES**; respecto al Pago Indebido de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la Organización **EDUCATION DEVELOPMENT CENTER INC. DE LECTORES A LIDERES**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear,

reformular o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que según la Personería Jurídica de dicha Asociación se constituyó la misma sin fines de Lucro, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO**: A razón de lo antes señalado es que considero que **emitir Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A)** Admitir la Opinión Legal que antecede. **B) DENEGAR** la solicitud presentada por la abogada **SEIDDA PATRICIA MENDOZA IRÍAS** representante legal de **EDUCATION DEVELOPMENT CENTER INC. DE LECTORES A LIDERES**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Pago de Impuesto, Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”

No.5.-OPINIÓN LEGAL DEL ASESOR MUNICIPAL/ EXONERACION WORLD RELIEF DE HONDURAS O AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS. Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE:

OPINION LEGAL Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por el Apoderado Legal de la **Asociación WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, respecto a la Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Asociación WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que dicho artículo refiere en un apartado a actividades Lucrativas, no es menos cierto que el artículo 6 de la Personería Jurídica acompañada, señala que puede entre otras cosas disponer de recursos técnicos y financieros, inversión de recursos financieros, ofrecimiento de bienes y servicios y llevar a cabo actividades económicas o generadoras de ingresos, adquirir acciones etc; lo cual estaría contrario a lo señalado en al artículo 109 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Municipalidades; aunado a ello que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita

en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que **emitir Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **THILSON RAPHAEL ROBLES SUAREZ** representante de **Asociación WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago de Impuesto, Industria, Comercio y Servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”

VI

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE ADELSAR SOBRE RATIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CIUDADANA POR LA INFANCIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Sírvase la presente para patentizar un respetuoso saludo de parte de la Unidad de Instancias Ciudadanas y Políticas Públicas de la ADELSAR, haciendo votos al Divino Maestro para que les asista en su servicio a la ciudadanía. Informarles que desde la unidad se ha estado trabajando en conjunto con la comisiones ciudadanas, en la actualización y revisión de los reglamentos de cada una de ellas, ya que se considera necesario que las mismas estén debidamente estructuradas y reglamentadas. Por tal razón, presentamos ante ustedes el reglamento de la Comisión Ciudadana por la Infancia, ya aprobado por la asamblea general de la misma. No obstante, es necesario que el mismo, sea ratificado por la Corporación Municipal, por lo que se deja a su disposición para que puedan hacer enmiendas que consideren pertinentes y por consiguiente su respectiva ratificación. Conociendo de su interés por la participación ciudadana, esperamos su colaboración con la ratificación del presente reglamento que regula el buen funcionamiento y*

operación de la comisión ciudadana. Atentamente. Lic. Lourdes Dubon, Coordinadora de la Unidad de Instancias Ciudadanas y Políticas Públicas ADELSAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, a efecto que realicen el análisis del reglamento.

No.2.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/RODOLFO SAN MARTIN BENDAÑA. Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado Tulio Gonzales Madrid, apoderado legal del señor Rodolfo San Martin Bendaña, en el cual solicita dominio pleno de 3 lotes de terreno propiedad de su representado, los cuales se encuentran ubicados en el Barrio el Carmen de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS 2019/COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS LTDA. (COACEHL). Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado José Augusto Ávila González, apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL)**, en el cual solicita exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios del periodo 2019, por considerar que su representada está constituida sin fines de lucro. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.4.-. SOLICITUD DE PERMISO DE PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA PROYECTO “EL TAMARINDO NO.2” / ELIAS JOSE ROSALES CALIX. Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado **Elías José Rosales Calix**, quien comparece en condición de apoderado legal del señor José Walter Tabora Portillo, tal como se acredita con la carta poder que se acompaña, en el cual solicita permiso de pequeña minería no metálica (arena y Grava) para desarrollar el proyecto denominado “El Tamarindo No. 2”. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) **Solicitar al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)**, la delimitación de las áreas de Minería Artesanal y Pequeña Minería no Metálica existente dentro del municipio de Santa Rosa de Copán.

No.5.- SOLICITUD LOTE EN CEMENTERIO/ALBA JOSEFINA GOMEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita la donación de un lote de terreno en el cementerio general. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Director Municipal de Justicia, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/CLAUDIA MELISSA CONTRERAS CASTELLÓN. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas, en su pulpería denominada “Comercial la Superior”, la cual se encuentra ubicada en el Barrio Mercedes de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Director Municipal de Justicia, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.7.-SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ PULPERÍA AGUILAR /ESCARLIN BANESA CABALLERO AGUILAR. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas, en su pulpería, la cual se encuentra ubicada en la Colonia Santa Eduvigis de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Director Municipal de Justicia, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.8.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO/TERRENO DE BARRIO BELÉN/NORMA GLORIA CUESTAS PINEDA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita el

cambio de uso de suelo de un terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicada en el Barrio Belén de esta ciudad, y consta de un área de Tres Mil Trece punto Setenta y Ocho Varas cuadradas (3,013.78 V2). **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de cambio de uso de suelo; considerando que se decretó una veda temporal para la perforación de pozos, Urbanizaciones, y Cambio de uso de suelo, durante un periodo de 6 meses, conforme al punto VIII, Asuntos Varios, numeral 1, del acta número 14-2019, de fecha 23 de mayo del año 2019.

No.9.- SOLICITUD DE HILARIO LOPEZ LOPEZ/TERRENO BARRIO EL CALVARIO. Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE: Honorables miembros de la Corporación Municipal. Santa Rosa de Copán. Estimados Señores: Reciban un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.- Como ciudadano deseo exponer a ustedes de lo siguiente: **1.-** En fecha 6 de junio del 2009 La señora María Marina Miranda Perdomo me dio en venta un lote de terreno que forma parte de otro de Mayor extensión en donde la señora **CARMEN VALLE SAAVEDRA VDA. DE VALLE** realizo una lotificación que según tengo entendido en aquel entonces se conocía como colonia San Carlos, Antecedente que hemos Checado en el I.P. De esta ciudad Santa Rosa de Copán, está debidamente Registrado a favor de dicha señora, por herencia de su esposo Don Agapito Valle, traspaso registrado bajo el numero **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (743) PAGINA TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) DEL TOMO NOVENTA Y TRES (93)**, del Antiguo Registro de la Propiedad, Inmueble del departamento de Copán y **REINSCRITO A SU FAVOR BAJO EL NUMERO SESENTA Y UNO (61) DEL TOMO CUARENTA Y DOS (42)** del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Copán. **2.-** En fecha 6 de Junio del 2009 La señora María Marina Miranda Perdomo me dio en venta el referido lote de terreno tal como consta en la escritura a mi nombre registrada bajo el # 88 Tomo 1415 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Copán, siendo actualmente el legal dueño de dicho lote de terreno.- **3.-** Últimamente he querido realizar una negociación de dicho lote con el señor **RENIER OMAR CARDENAS VELA** pero grande ha sido mi sorpresa cuando Catastro Municipal se me dice que ese lote es Propiedad del Hospital de Occidente Sin mostrarme evidencia de ello en legal y debida forma.- **4.-** Al indagar al respecto con los vecinos, ellos han manifestado que esa área siempre se ha conocido como Propiedad de doña Carmen Valle, extremo que también sostiene el

instituto de la Propiedad de Copan y sus anotaciones marginales están totalmente limpias, y no hay prohibición de celebrar actos y contratos por ningún motivo. **5.-** También he corroborado con los vecinos, que dicha pretensión antojadiza con la complicidad del departamento de catastro municipal, hace mucho tiempo que se viene dando otras corporaciones municipales como también está, ya han resuelto al respecto, pues según dictamen que luego de analizar los documentos respectivos dio el abogado Nelson Ovidio Lara en aquel entonces se determinó que la documentación presenta por la señora Carmen Valle Saavedra coincide con las colindancias y áreas que hay en el terreno; y que si en el hospital de occidente o cualquier otro interesado pretende tener algún derecho sobre dicha área, esto debe ser dilucidado ante los tribunales competentes y no es catastro municipal quien debe abrogarse competencias que no les corresponden pues con ellos se causa daños y perjuicios a los peticionarios. **6.-** Hemos indagado en los tribunales respectivos y con la señora Carmen Valle Saavedra y el hospital de occidente no se ha planteado una acción judicial concreta sobre dicha pretensión ni mucho menos los vecinos que ya están asentadas en dicha zona con escrituras públicas legalmente registradas conocen algo de ello.- **7.-** En vista que los registros de esas áreas en el instituto de la propiedad coinciden plenamente en que solo de ocupar y reconocerse como dueño de hace más de 60 años para acá, la posesión y legal registro a nombre de Agapito Valle y sucesora está plenamente acreditada, y no digamos más si sumamos las décadas de los anteriores dueños de dichas áreas; y en todos esos años nunca hubo reclamo alguno por el hospital de occidente,- Información que por mi cuenta he recaudado y puede ser fácilmente comprobable en el Instituto de la Propiedad. **8.-** Teniendo solo evasivas del departamento de catastro y una posición abusiva he ilegal al decirme que mi escritura no vale porque eso es del hospital de occidente sin demostrarlo en legal y debida forma; acudo a ustedes que tengo entendido que conocen de otros casos similares en dicha zona, y se me dé una respuesta por escrito para agotar así la vía administrativa y poder pasar mis reclamos a otras instancias. **9.-** Lo que yo solicite en catastro en varias ocasiones señores miembros de la corporación municipal. Fue que base a mi escritura debidamente registrada desde el año 2009, se me le asignara una ficha catastral, para pagar mis impuestos y poder ejercer todos mis derechos de dueño, poder sacar los permisos de construcción de demás acciones administrativas que pudiese solicitar como vecino a esa municipalidad en su momento.- **10.-** Agradeciéndoles de antemano, el tiempo que dispensen a mi caso, que es igual al de muchos otros que ustedes han conocido en dicha zona y que catastro municipal no quiere atender, solicito se pronuncien al respecto, Para de esa manera poder salvaguardar mis derechos como ciudadano y propietario de ese

bien inmueble.- **11.-** Acompañó para su ilustración.- A.- copia de escritura debidamente registrada a mi favor.- B.- copia de mi cedula de identidad y mi Registro Tributario Nacional.- En espera de su solución Atentamente Hilario López. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el señor Hilario López López, en relación a la asignación de Clave Catastral, sobre un terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Bella Vista del Barrio El Calvario de esta ciudad; hasta que se dirima en los Juzgados competentes el litigio entre el peticionario y el Estado de Honduras.

No.10.-SOLICITUD DONACIÓN TERRENO/ GRUPO ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS “CONCILIACIÓN”. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Hernán Zelaya y Ángel Alberto, Presidente y Secretaria respectivamente del Grupo de Alcohólicos “Conciliación”, en la cual solicitan la donación de un terreno para construir las instalaciones del centro. **Comentarios.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Considero que se debe asignar un solo predio al grupo de alcohólicos anónimos, y que en el mismo se reúnan todos los grupos de alcohólicos existentes en la ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.11.-SOLICITUD DE VENTA DE LOTE EN CEMENTERIO/ GLADIS ELIZABETH CASTELLANOS PASTRANA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita la donación de un lote de terreno en el cementerio general. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Director Municipal de Justicia, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.12.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/JOSE CARLOS CABRERA CABALLERO. Se dio lectura a la solicitud presentada por el Abogado José Carlos Cabrera Caballero, en la cual solicita dominio pleno de un lote de terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en la sabana en el sitio Miraflores. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que

antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.13.- SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE UN TERRENO.- Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor José Alvarado Mejía, en la cual solicita la rectificación de medidas de un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en el sector el rosario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.14.- SOLICITUD DEL CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA, SOBRE LA INSTALACIÓN DE BOYAS.- Se dio lectura a la solicitud presentada por la Administradora del Centro Educativo MSC Magdalena Landaverry, en la cual manifiesta que la calle frente al Colegio es muy transitada por los jóvenes que se conducen tanto a pie como en vehículo; y en muchas cosas ocasiones algunos que conducen vehículos lo hace a exceso de velocidad, convirtiéndose en alto riesgo para todas las personas. Por lo tanto solicitan la instalación de boyas frente al Centro Educativo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.15.- SOLICITUD DE CIERRE DE CALLE BAR “LA BEBIATA B4BAR”. Se dio lectura a la solicitud presentada por el Ing. Harvin Antonio Díaz Tabora propietario de dicho establecimiento, en la cual solicita autorización para el cierre de la calle que se encuentra frente a dicho establecimiento y asimismo autorización para la venta de cervezas, (en baso de cartón) fuera del establecimiento, en fecha 17 de agosto del presente año, en un horario de las 6:00 Pm hasta la 3:00 AM del día domingo 18 de agosto. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, Y ANTE EL RESULTADO DE UN (01) VOTO A FAVOR Y NUEVE (9) EN CONTRA, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Denegar la solicitud de cierre de calle y venta de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento denominado **BAR “LA BEBIATA B4BAR”**.

No.16.- SOLICITUD DE APORTE ECONÓMICO /CUROC.- Se dio lectura a solicitud presentada por 16 estudiantes de la Licenciatura en Desarrollo Local, en el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) y en la asignatura de Administración Municipal II, han planificado conocer el modelo de gestión de agua potable de la ciudad de Comayagua; por lo que solicitan un aporte económico para realizar la gira educativa. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Delegar al Alcalde Municipal, a efecto que realice un aporte económico siempre y cuando exista disponibilidad financiera.

No.17.- MANIFESTACIÓN DE LOS VECINOS DE LA COLONIA OSORIO SECTOR MANO A MANO.- Se dio a la manifestación presentada por los vecinos de tal sector, en la cual hace de conocimiento a la Corporación Municipal que la calle de dicha zona esta pavimentada; por lo que solicitan que prohíba el paso o entrada a volquetas de doble rodaje, ya que las mismas destruirán la calle. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al director Municipal de Justicia, a efecto que tome las acciones correspondientes sobre la manifestación.

No.18.- NOTA DEL COMISIONADO MUNICIPAL.- Se dio lectura a la nota presentada por el Comisionado Municipal Fernando López, en la que manifiesta que por razones de fuerza mayor, no podrá asistir a la presente sesión de corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por recibida la nota que antecede.

No.19.- NOTA SOBRE DENUNCIA SOBRE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.- Se dio lectura a la nota presentada por los vecinos del Barrio El Calvario, en la cual manifiestan que en la primera calle cuarta avenida, sur oeste, exactamente 3 cuadras abajo del Hospital de Occidente, se ha instalado un bar denominado ARUMA, el cual ha venido a quitar la tranquilidad en el barrio, por el escándalo público quebrando envases y pleito entre personas ebrias; por lo que solicitan a la corporación municipal la cancelación del negocio en mención. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Solicitar al propietario del establecimiento el cumplimiento del Reglamento de bebidas alcohólicas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones correspondientes.

VII

ASUNTOS VARIOS

No.1.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE ORDENANZA: PRIMERO: En estricto cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social; por este medio **ORDENA** a los dueños de establecimientos que cuentan con permiso de operación provisional para la venta de bebidas alcohólicas, para el consumo en el sitio o para llevar, emitido por el departamento Municipal Justicia; proceder a legalizar el permiso definitivo en el término de 30 días contados a partir de la presente fecha. **SEGUNDO:** Todos los permisos provisionales, una vez concluido el término antes descrito quedarán sin valor ni efecto. **TERCERO:** El incumplimiento a la presente resolución, dará lugar al decomiso del producto y cierre definitivo del negocio. **CUARTO:** Solicitar el apoyo al departamento Municipal de Justicia y Policía Nacional Preventiva, para el cumplimiento de la presente ordenanza.

No.2.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.- Solicita que se giren instrucciones al Departamento Municipal de Justicia, que proceda trasladar hacia otro lugar, las bebidas alcohólicas que han sido decomisadas.

VIII

CIERRE DE LA SESION

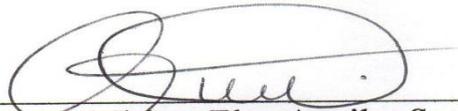
Una vez agotada la agenda oficial la Alcaldesa Por Ley levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:51 P.M.**



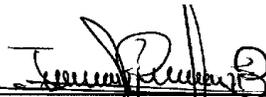
P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar
Alcaldesa Municipal por Ley



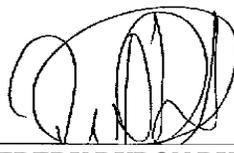
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1



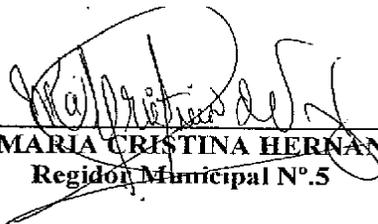
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2



LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



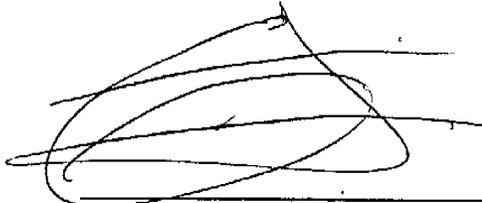
ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



LIC. MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ
Regidor Municipal N°.5



SR. ANGEL RENE ROMERO LEMUS
Regidor Municipal N°.6



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



P.S. Jesus Arnaldo García Cuellar
Regidor Municipal No.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== **SIGUE ACTA No.21** ====

ACTA N° 21– 2019
ENTREGA DE PREMIOS XXXIII JUEGOS
FLORALES DE SANTA ROSA DE COPÁN 2019.

CASINO COPANECO.- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Sesión Especial celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, en su condición de Alcaldesa Por Ley y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes; el P.M. Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; Regidor 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova; 9°. Lic. Jesús Arnaldo García Cuellar; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres. Se procedió como sigue: El acto contó con la presencia de autoridades locales así como la representación de personalidades del mundo literario local, regional y nacional. La agenda de premiación de los XXXIII Juegos Florales de Santa Rosa de Copán 2019 se desarrolló de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se brindó la bienvenida a todos los presentes. **SEGUNDO:** Se conformó la mesa principal rectorada por la Alcaldesa Por Ley, Regidores Municipales, Presidente de la Comisión de los Juegos Florales. **TERCERO:** Oración a Dios.- **CUARTO:** Se entonó el Himno Nacional y el Himno a Santa Rosa de Copán.- **QUINTO:** Apertura de la Sesión de Corporación Municipal y palabras alusivas por el Alcalde Municipal.- Siendo las 3:30 PM la Alcaldesa Por Ley solemnemente dio apertura de la Sesión, resaltando la labor de la Comisión Permanente y el aporte intelectual del Jurado Calificador así como el prestigio que los Juegos Florales da a la ciudad de Santa Rosa de Copán.- **SEXTO:** El Secretario Municipal dio lectura al Acta Especial de la Apertura de Plicas.- **EL ACTA LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE: ACTA ESPECIAL DE APERTURA DE PLICAS XXXIII EDICIÓN JUEGOS FLORALES SANTA ROSA DE COPÁN 2019** Salón de Sesiones de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, siendo el día viernes Veintiséis de Julio del año Dos Mil Diecinueve. **SESION ESPECIAL DE APERTURA DE PLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS JUEGOS FLORALES DE SANTA ROSA DE**

COPÁN CORRESPONDIENTE AL XXXIII CERTAMEN NACIONAL LITERARIO 2019, presentes el Lic. **JUAN MANUEL BUESO FIALLOS**, Presidente de la Comisión de Permanente de los Juegos Florales de Santa Rosa de Copán, acompañado del Profesor **FRANCIS WILSON VALENZUELA MELGAR**, Secretario de la Comisión, Lic. **MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ**, Regidora Municipal y Abogado **JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**, Suscrito Secretario Municipal de la Corporación Municipal, para dar fe y legalidad de lo precedido, siendo las ocho de la mañana (08:00 AM).- **PRIMERO:** El Presidente la Comisión Permanente de los Juegos Florales, dio la bienvenida a los presentes, así como la apertura del acto, expresando su satisfacción ante la celebración de otro evento literario más, con la participación de 114 participantes entre Poetas y Escritores que decidieron someterse al juicio y criterio del Jurado Calificador en las dos ramas del certamen.- **SEGUNDO:** Seguidamente se procedió solemnemente a la apertura de las plicas iniciándose con la Rama de Cuento en forma impresa y electrónica y posteriormente con la Rama de Poesía, también en forma impresa y electrónica; dándose lectura a los datos generales del seudónimo, develándose la personalidad de los Trovadores y Literarios participantes, así como la dirección de cada uno de los participantes.- **TERCERO:** Se dio lectura al Fallo en la Rama de Poesía emitido por el **JURADO CALIFICADOR** integrado por **MAYRA OYUELA, HEBER SORTO, y HELEN UMAÑA**, quienes después de examinar y discutir los trabajos enviados declararon ganadores a los siguientes: **RAMA DE POESÍA.- PRIMER LUGAR** a la poesía “**MIGRACIÓN DE LA PENUMBRA**” firmado bajo el seudónimo de “**CAIN**”, plica N°. 31 poesía de texto en forma electrónica, del Poeta **JADER JAVIER HERNÁNDEZ**, de la ciudad de Tegucigalpa.- **SEGUNDO LUGAR:** a la Poesía “**CADENAS**” firmado bajo el seudónimo “**INTI**”, plica N°. 49, Poesía de texto en forma electrónica, del Poeta **FIAMA ALEXANDRA CHILET NORIEGA**, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes.- **TERCER LUGAR:** a la Poesía “**CAVAFIS**” firmado bajo el seudónimo de “**EURIPIDES**”, plica N°. 3, poesía de texto en forma electrónica, del Poeta **FELIPE RODRÍGUEZ MEDINA**, de la ciudad de Tegucigalpa.- **CUARTO:** Se dio lectura al Fallo en la Rama de Cuento emitido por el **JURADO CALIFICADOR** integrado por **SARA ROLLA, ARMANDO GARCÍA y JULIO ESCOTO**, quienes después de examinar y discutir los trabajos enviados y haciendo énfasis en el manejo del tema, las corrientes narrativas y otros elementos literarios declararon ganadores a los siguientes: **RAMA DE CUENTO: PRIMER PREMIO:** “Flor de Oro” al Cuento “**EL LINAJE FATAL**” firmado bajo el seudónimo “**21 CONEJO**”, plica N°. 09, cuento en modo electrónico, del Escritor **ERNESTO PABLO BONDY REYES**, de la

ciudad de Tegucigalpa M.D.C.- **SEGUNDO PREMIO:** “Flor de Plata” al Cuento “**ENTRE VISLUMBRES Y CERTEZAS**” firmado con el seudónimo “**SUJHA BALAM**”, plica N°. 27, cuento en modo electrónico, del Escritor **CARLA IVONNE HERRERA AMADOR**, de la ciudad de Tegucigalpa. **TERCER PREMIO:** “Flor de Bronce” al Cuento “**ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA**” firmado con el seudónimo “**TOMAS LUNROD**”, plica N°. 22 Cuento en modo electrónico, del Escritor **ALLAN ESTUARDO LUNA RODRÍGUEZ**, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes. **MENCION HONORIFICA:** El Jurado Calificador dispuso honrar con una Mención Honorífica **PRIMERO** al Cuento “**EL SUERO**” firmado bajo el seudónimo de “**MEDICO CUENTISTA**”, plica N°. 5, cuento en modo electrónico, del Poeta **MAX AGUILAR**, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes.- **SEGUNDO** al Cuento “**TIGRES EN LA CASA**” firmado bajo el seudónimo de “**ZHIVAGO**”, plica N°. 46, cuento en modo electrónico, del Poeta **JEFFREY ANTONIO MONTES CARBAJAL**, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes.- **TERCERO** al Cuento “**EL CONSULTORIO**” firmado bajo el seudónimo de “**BRUNO DÍAZ**”, plica N°. 06, cuento en modo electrónico, del Poeta **RENE NOVOA**, de la ciudad de Tegucigalpa.- **QUINTO:** El Presidente de la Comisión Permanente invitó a los presentes a los Actos Solemnes de la Entrega de Premios que se realizará el día **Sábado 10 de Agosto de 2019 a las 2:00 de la tarde en Casino Copaneco** en agenda de Sesión Especial y Solemne presidida por la Honorable Corporación Municipal. **SEXTO:** Se levantó la sesión de la Apertura de Plicas a las 10:00 de la mañana, firmándose la presente acta para constancia.- **SEPTIMO:** Entrega de recuerdos a los miembros de los Jurados y miembros de la Comisión de los Juegos Florales. **OCTAVO:** Lectura de las Actas únicas en las Ramas de Cuento y Poesía.- **NOVENO:** PREMIACION CATEGORIA DE CUENTO.- **DECIMO:** PREMIACION CATEGORIA DE POESIA.- **DECIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal dio oficialmente cerrada la presente Sesión Especial de Premiación de los XXXIII Juegos Florales 2019, a las 5:55 de la tarde.



P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar
Alcaldesa Municipal por Ley

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1

LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3

ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4

LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== **SIGUE ACTA No.22** ====

ACTA N^o. 22-2019

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintidós día del mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; Regidor; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9°. P.S. Jesús Arnaldo García Cuellar; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdoba; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:32 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 22 DE AGOSTO 2019. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 20 y 21-2019. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.-** 6.1 Informe de ingresos de Julio/19: Mercados: Central, Santa Teresa; Terminal de Transporte y Feria del Agricultor. 6.2 Informes de Auditoría Interna: Junio y Julio/19. 6.3 Nota del Administrador de EMASAR/Transferencia de renglones por L.534,361.00. 6.4 Nota de Asistente de Gerencia de EMASAR/Creación nuevo PIN Proyecto Mega Cisterna para retener lodos en Estación No. 1 (Rio Higuito). 6.5 Nota de Directora MAAPYGIRH, FASE II/Autorización para Procesos de Consultoría. 6.6 Nota de Asistente de Gerencia de EMASAR/Ampliación Presupuestaria. 6.7 Nota de Auditoría Interna/Respuesta a punto de acta sobre Asuntos de la Terminal de Transporte. 6.8 Nota de Gerente de Finanzas/Aprobación respuestas a dictamen Informes Financieros Municipales del II Trimestre 2019. **7.- INFORMES DE COMISIONES. 8.- DICTÁMENES VARIOS.** 8.1 Dictamen Servicios Públicos/German Santiago Tabora Mejía. **9.- SOLICITUDES VARIAS.** 9.1 Solicitud de Dominio Pleno/Centro Social Casino Copaneco. 9.2 Solicitud de Dominio Pleno/Maira Johana Argueta Gonzales. 9.3 Solicitud de Presupuesto para Pavimentación de Calle/Patronato Barrio Dolores Sector El Salto. 9.4 Solicitud de permiso construcción y operación Sucursal Estación de Servicio de Gas Vehicular. 9.5 Pronunciamiento de la Policía Preventiva/Autorización de Juegos Permitidos campo de la feria agostina Solicitud lote en cementerio/Alba Josefina Gómez. 9.6 Solicitud de Exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios que sean origen municipal y fiscal para el 2019/LA ARMERIA/Representante Legal, Marco Anibal Santos López. 9. 7 Solicitud de reconsideración de extensión de horarios/AGAC. 9.8. Solicitud de ordenanza municipal temporal/Estacionamiento vehicular/Desfile Hípico 9.9 Solicitud de cierre de calles/Desfile Hípico/AGAC. 9.10 Solicitud de ADELSAR aprobación del Reglamento de la Comisión Ciudadana de la Educación y Cultura. 9.11 Solicitud de Remedición de propiedad/Mercedes Tabora y lista de personas afectadas. 9.12 Nota propuesta de Pavimentación de calle/Ecoforesta. 9.13 Solicitud de donación de terreno/Iglesia Adventista del Séptimo Día. 9.14 Solicitud venta bebidas alcohólicas digestivos/Restaurante La Catrina/Julio Guerra Perdomo. **10.- ASUNTOS VARIOS.- 11 CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 22 DE AGOSTO DE 2019; El**

Regidor Josafat Portillo solicita se agregue dictamen sobre Residencial Las Colinas.- La Regidora Miriam Aguilar solicita se agregue solicitud Venta Bebidas Alcohólicas/ Duglas Guillermo Castellanos. La Corporación municipal por unanimidad acuerda agregar permiso para operar un Espacio Público/Gilberto Ramírez; la cual fue aprobada.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 20 y 21- 2019 DE SESIONES ANTERIORES.- las cuales se aprobaron.

III

AUDIENCIAS

No.1.- AUDIENCIA A COMERCIANTES DEL CENTRO DE LA CIUDAD. El Alcalde Municipal brindo la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra a la señora **AMANDA RAMOS**, quien agradece por el espacio otorgado quien manifiesta que estan preocupados por los nuevos negocios que se han establecido, en el centro de la ciudad, de los cuales todos lo que contamos con negocios en este sector, no nos oponemos, pero consideramos que debe existir una regulación, ya que la conducta de sus dueños y empleados no va acorde a personas educadas, causando un desorden, debido a que exponen su mercadería en las aceras, balcones y paredes de los edificios, alto volumen de equipos de sonido; por lo que solicitamos que se giren instrucciones al departamento Municipal de Justicia, que proceda a tomar las acciones necesarias, para restablecer el orden en la ciudad. Señor **ORLANDO VIDAURRE**: Es importante que la corporación municipal nos apoye para solventar esta problemática, para evitar que se nos valla de las manos. **ALCALDE MUNICIPAL**: Para la regulación de sonido ya existe una ordenanza municipal; así mismo se debe regular la apertura de nuevos negocios en la ciudad. **REGIDOR EVIS SANTOS**: Es importante que como corporación municipal tómenos las decisiones que correspondan, para evitar el desorden en la ciudad, así como también el departamento de justicia debe aplicar las sanciones que corresponde, debiendo notificarse por escrito. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

No.2.- AUDIENCIA A REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL.- El Alcalde Municipal dio la bienvenida al Sub Comisario de Policía **ERICK MAURICIO HIDALGO**, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que recientemente fue nombrado como Jefe de la Policía de Tránsito de esta ciudad, por lo que comparece ante la corporación municipal para buscar un mejor servicio de calidad en la población, para lo cual será muy importante la comunicación entre ambas partes. Es necesario mencionar que actualmente las instalaciones de la policía, no cuenta con un espacio necesario para brindar capacitaciones, para las personas que solicitan licencia de conducir por primera vez, así mismo no existe un área para realizar el examen práctico; actualmente estas se están realizando en la calle de la Colonia Divina Providencia. Por lo antes expuesto solicitamos el apoyo de la Corporación Municipal, porque si no se busca el espacio adecuado que cuente con las condiciones necesarias, para la emisión de licencias por primera vez, la regional será trasladada a la ciudad de Gracias Lempira. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Se debe mencionar que el terreno donde funciona actualmente la Policía Nacional fue donado por la corporación municipal en años anteriores, y considero que también se puede pedir apoyo de los fondos de la tasa de seguridad. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Un elemento importante es otorgar una respuesta sobre la solicitud de terreno y la segunda es la donación de pupitres hacia la policía nacional. **ALCALDE MUNICIPAL:** La próxima semana se realizará la inspección del terreno que se encuentra ubicado al par de la Universidad Pedagógica, para que este mismo sea utilizado por la policía nacional, para que practiquen las pruebas de manejo. También se va a realizar el apoyo con mobiliario para las instalaciones de la Policía Nacional. **REGIDOR NELSON CHACON:** Siempre ha existido la voluntad de la Corporación Municipal, pero en reunión sostenida con el Ministro de Seguridad, manifestó que la policía cuenta con su propio presupuesto, por lo que se debe buscar la forma de seguir apoyando. **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE INGRESOS DE JULIO/19: MERCADOS: CENTRAL, SANTA TERESA; TERMINAL DE TRANSPORTE Y FERIA DEL AGRICULTOR.

MERCADO CENTRAL

Ingresos Junio /2018	Ingresos Julio /2019
L. 124,888.00	L. 149,455.00
Egresos Junio 2018	Egresos Julio /2019
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Junio /2018	Ingresos Julio /2019
L.37,765.00	L.42,210.00
Egresos Junio 2018	Egresos Julio /2019
L. 34,750.00	L. 34,750.00

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Junio /2018	Ingresos Julio /2019
L. 69,598.00	L. 74,046.00
Egresos Junio 2018	Egresos Julio /2019
-0-	-0-

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Junio /2018	Ingresos Julio /2019
L. 71,046.00	L. 75,320.00
Egresos Junio 2018	Egresos Julio /2019
-0-	-0-

COMENTARIOS.- **REGIDOR NELSON CHACON:** Manifiesta que está en contra de los informes presentado, porque todos reflejan morosidad y los administradores no han realizado nada al respecto. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir los informes que anteceden los cuales queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA: JUNIO Y JULIO/19. El Alcalde Municipal dio lectura a los Informes de Auditoría Interna Municipal correspondiente a los meses de junio y julio de 2019. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibido los Informe de los meses de junio y julio del año 2019 del Departamento de Auditoría Interna. Dichos Informes contienen: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.-NOTA DEL ADMINISTRADOR DE EMASAR /TRANSFERENCIA DE RENGLONES POR L.534,361.00. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** *Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación realizar un movimiento de Transferencia presupuestaria en renglones del Programa 07. A*

continuación, se detallan movimientos:

Transferencia Créditos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 23320 15-013-01	Mantenimiento y Rep. De equipo de tracción	300,000.00
07 00 000 001 000 25700 15-013-01	Servicio de Internet	2,656.00
07 00 000 001 000 29100 15-013-01	Ceremonial y protocolo	10,000.00
07 00 000 001 000 31100 15-013-01	Alimentación y bebidas para personas	30,000.00
07 00 000 001 000 33300 15-013-01	Productos de artes graficas	10,000.00
07 00 000 002 000 11750 15-013-01	Contribuciones para el seguro social	1,705.00
07 00 000 005 000 12100 15-013-01	Sueldos básicos	28,000.00
07 00 000 006 000 12100 15-013-01	Sueldos básicos	102,000.00
07 00 000 006 000 14100 15-013-01	Horas Extraordinarias	50,000.00
	TOTAL	Lps.534,361.00

Transferencia Débitos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 12100 15-013-01	Sueldos básicos	100,000.00
07 00 000 004 000 12100 15-013-01	Sueldos básicos	100,000.00
07 00 000 006 000 16100 15-013-01	Beneficios	334,361.00
	TOTAL	Lps.534,361.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la

herramienta SAMI. Atentamente, LIC. Jairo Samuel Portillo Administrado.
VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una Transferencia entre renglones por un monto de L. 534,361.00, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2019.

No.4.- NOTA DE ASISTENTE DE GERENCIA DE EMASAR/CREACIÓN NUEVO PIN PROYECTO MEGA CISTERNA PARA RETENER LODOS EN ESTACIÓN NO. 1 RIO HIGUITO). Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN. CIUDAD.**
Distinguidos Señores: Sirva la presente para saludarles y a la vez, comunicarles que en vista que la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa está priorizando los proyectos que se propusieron para su ejecución en el Plan de Inversión 2019 y con el objetivo de buscar alternativas para mejorar la distribución de agua. Por tanto, solicitamos crear nuevo PIN (Proyecto Mega Cisterna para retener lodos en Estación # 1 Rio Higuito) para poder realizar cambios en los valores de los reglones presupuestarios para la ejecución de proyectos que se habían planteado desde inicio del año 2019, como se detalla a continuación:

<i>Código Presupuestario</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor Traslado</i>
	DEBITO No. 1	
11-03-036-000-001-42270 15-013-01 20 0530	Adquisición de bombas y motores sumergibles de pozos subterráneos.	28,062.33
11-03-042-000-001-47210 15-013-01 20 0530	Mantenimiento de acceso e infraestructura en la Honduras.	90,400.00
11-03-047-000-001-47110 15-013-01 20 0530	Mejoras al equipo e infraestructura de la planta La Cuchilla.	9543.00
11-03-047-000-003-47110 15-013-01 20 0530	Mejoras al equipo e infraestructura de la planta Juan Carlos Elvir.	266.02
11-03-049-000-001-47110 15-013-01 20 0530	Mejorar la captación del agua en la cisterna Estación #1.	102,453.97
11-03-050-000-001-47110 15-013-01 20 0530	Mejoramiento de la infraestructura y equipo de los pozos municipales.	350,622.80

11-03-054-000-001-47210 15-013-01 20 0530	Servicios de reparación, mantenimiento de motores y bombas El Cerrito.	72,064 .00
11-03-055-000-001-47210 15-013-01 20 0530	Servicios de reparación, mantenimiento de motores y bombas La Cuchilla.	246,50 7.73
11-03-057-000-001-47210 15-013-01 20 0530	Proyectos 2018 Aguas de Santa Rosa	353.02
	Sub-Total debito	900,27 2.87
	CREDITO No. 1	
	Proyecto Mega Cisterna para retener lodos en Estación #1 Rio Higuito.	Lps 900,27 2.87
	TOTAL EN TRANSFERENCIAS	Lps. 900,27 2.87

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI, atentamente Tec. Javier Deras, Gerente Interino de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una Transferencia entre renglones por un monto de L. 900,272.87, para la creación de un nuevo pin; en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2019.

No.5.- NOTA DE DIRECTORA MAAPYGIRH, FASE II/AUTORIZACIÓN PARA PROCESOS DE CONSULTORÍA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Señores: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes Secretario Mpal. Estimados Señores (as): En el marco del proyecto HND-017-B “Mejora al Acceso de Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico de Santa Rosa de Copán, Fase II (MAAPYGIRH)”, y de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual POA 1 (Noviembre 2018 a Diciembre 2019), dentro de los componentes OE1 y OE3 del proyecto, La Municipalidad de Santa Rosa de Copán a través del Equipo de Gestión del Proyecto MAAPYGIRH Fase II, realizará tres (3) procesos de consultorías para la contratación de consultores que realicen las actividades siguientes:*

- **Estudio de Alternativas de Captación en el Río Higuito y Diseño Final de la Alternativa más Viable.**
- **Reglamento de Regulación de la Extracción de Agua Subterránea.**
- **Programa de Uso de Agua Lluvia**

*Por lo que se solicita con carácter de ejecución inmediata su autorización para dar inicio a estos tres (3) procesos de consultoría tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado. Agradeciendo su valioso apoyo, les saludo. Atentamente, Lic. /Msc. Dilcia M. Lemus Directora Proyecto MAAPYGRH, FASE II. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar los siguientes Proceso de Consultorías: 1) **Estudio de Alternativas de Captación en el Río Higuito y Diseño Final de la Alternativa más Viable.** 2) **Reglamento de Regulación de la Extracción de Agua Subterránea.** 3) **Programa de Uso de Agua Lluvia.** C) Dichos procesos deberá enmarcase según lo Establecido en la Ley de Contratación de Estado.*

No.6.- NOTA DE AUDITORÍA INTERNA/RESPUESTA A PUNTO DE ACTA SOBRE ASUNTOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Señores (as) CORPORACION MUNICIPAL. Presentes. Estimados Señores (as): La presente es para informarles que con respecto al acta No. 12-2019 punto V, numeral 1 de fecha nueve de mayo del presente año se acordó delegar a mi persona para que proceda a verificar en la Terminal de Transporte los siguientes puntos: 1) **El Estatus de los contratos de alquiler de puestos.** 2) **Carga y descarga de productos en horas no autorizadas.** 3) **Tema de morosidad.** 4) **Revisión del Reglamento.** Con respecto a lo antes expuesto quiero manifestarles que esta unidad de Auditoria Interna mensualmente realiza una revisión al informe de ingresos presentado por la Administración de esta dependencia, como también a las demás, haciendo énfasis en lo referente a la morosidad y en lo que respecta al estatus de los contratos de alquiler de puestos quiero explicarles que desde años anteriores esta Unidad de Auditoria ha recomendado mediante informes, memorándum y oficios a la Jefatura de Mercados, Terminal y Feria, como también a los administradores lo antes mencionado y en lo que se refiere a carga y descarga es responsabilidad de cada administrador ya que ellos presentan una fianza con vigencia de un año por la administración y el manejo de los fondos en estas áreas municipales. Esta Unidad de Auditoria Interna a tratado de cumplir con la función que le corresponde con respecto a estas dependencias en este caso sugiero que sea por medio de la Gerencia Financiera este procedimiento ya que estas áreas dependen directamente de esta. **En referencia al acta No. 18, punto IV, numeral 1 de fecha cuatro de julio del año***

2019, les explico que la Unidad de Auditoria Interna no podrá cumplir con lo acordado por Ustedes, ya que no puede ser juez y parte de los procedimientos, ya que la función es de auditar, informar y recomendar. Para la recuperación de la morosidad de los mercados, terminal de transporte y feria del agricultor es responsabilidad de la administración de aplicar lo establecido en la Ley y Reglamento, e informar al Jefe inmediato sobre el procedimiento realizado para dar seguimiento y tomar las medidas respectivas. Espero su atención a lo antes expuesto y quedo en la disposición de cualquier consulta. Atentamente, Irma Rodríguez Auditora Interna Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. B) **NOTIFICAR** a los **ADMINISTRADORES** del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor, que procedan a recuperar la morosidad existente, revisión de los reglamentos; presentar un informe sobre el Estatus de los contratos de alquiler de puestos de arrendamiento; informar sobre Carga y descarga de productos en horas no autorizadas. C) **SOLICITAR** al Gerente de Finanzas, el acompañamiento para el cumplimiento de lo antes descrito.

No.7.- NOTA DE GERENTE DE FINANZAS/APROBACIÓN RESPUESTAS A DICTAMEN INFORMES FINANCIEROS MUNICIPALES DEL II TRIMESTRE 2019. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE:** *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Ciudad. Respetables: Les saludo muy cordialmente y expreso mis mejores deseos. Además, se les notifica que en el proceso Gestión de Transferencia 2019 ya se recibió el dictamen de la DGFM en relación al Dictamen informes financieros municipales del II Trimestre 2019 con énfasis en la Mejora de las recaudaciones porcentajes de inversión y reducción del gasto. Se envía una respuesta a cada observación y se adjuntan los documentos solicitados siempre con las firmas de los funcionarios y empleados indicados según las instrucciones de la oficina responsable. Adjunto el dictamen enviado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal el 16/08/19. Por lo anterior se les solicita muy respetuosamente aprobar de ejecución inmediata las respuestas al dictamen para poder enviar la subsanación respectiva del presupuesto y continuar con la entrega de los demás documentos financieros. Sin otro particular, se agradezco mucho su atención a la presente* **Atentamente, Ing. Edgar Jovany Maldonado** Gerente de Finanzas. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION**

POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaria.

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR EVIS SANTOS.- Presenta la siguiente propuesta, para la modificación del reglamento de bebidas alcohólicas.

PROPUESTA DE MODIFICACION PLAN DE ARBITRIOS.-

AÑO 2019	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO II: Para efectos del presente reglamento, los centros comerciales deberán solicitar a la municipalidad dos tipos de licencia:</p> <p>a) Licencia para Operación de Negocios, la que no incluye la autorización para vender bebidas alcohólicas.</p> <p>b) Licencia para vender bebidas alcohólicas; entendiéndose que el propietario puede solicitar las dos licencias para los dos fines antes señalados.</p>	<p>AGREGAR</p> <p><u>Un inciso “C”</u> <u>Nota: La Corporación Municipal, es la única que está facultada para otorgar Licencia de Bebidas alcohólicas; por lo tanto el departamento Municipal de Justicia no está autorizado para emitir permisos provisionales.</u></p>
<p>ARTICULO VI: La venta de bebidas alcohólicas en los negocios tipificados en el Art. III, de este reglamento estará</p>	<p>CORREGIR LA FUNDAMENTACION</p> <p>Art. 67, 69, 102, y 104 de la Ley</p>

<p>sujeto al siguiente horario de acuerdo a su categoría y a lo que señala el Art. 26 y 114 de la Ley de Policía y Convivencia Social.</p>	<p>de Policía y Convivencia Social</p>
<p>ARTÍCULO XV: A todo propietario que incumpla las disposiciones señaladas en el presente Reglamento se sancionará así:</p> <p>Por primera vez Multa de L. 3,000.00</p> <p>Por segunda vez Multa de L. 6,000.00 y cierre temporal por 15 días.</p> <p>Por tercera vez Multa de L. 6,000.00 Cierre definitivo</p>	<p>ELIMINAR</p> <p>Por tercera vez Multa de L. 6,000.00 Cierre definitivo</p>
<p>ARTICULO VII: Toda persona que tenga la intención de instalar un negocio de los tipificados en este reglamento deberá hacer solicitud por escrito a esta Municipalidad y esperar un plazo de 15 días en cuyo término el Juzgado de Policía inspeccionará el local y hará las investigaciones correspondientes para verificar la veracidad de la solicitud y luego emitir dictamen si se aprueba o no la misma, en caso de no aprobarse se le hará saber</p>	<p>DEBERA LEERSE ASI:</p> <p>Toda persona que tenga la intención de instalar un negocio para la venta de bebidas alcohólicas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento deberá presentar solicitud por escrito a la Corporación Municipal, y esperar el dictamen que deberá emitir el Director Municipal de Justicia, quien inspeccionará el local y hará las investigaciones</p>

<p>por escrito al solicitante por qué se deniega dicha solicitud.</p>	<p>correspondientes para verificar la veracidad de la solicitud y luego remitir el dictamen a la Corporación Municipal, quien resolverá si se aprueba o no la misma, en caso de no aprobarse se le hará saber por escrito al solicitante por qué se deniega dicha solicitud.</p>
<p>ARTICULO XIV: A toda persona que después de dos meses de haber instalado cualquier negocio de los comprendidos en el presente Reglamento que no haya tramitado el permiso de operación y la licencia para venta de bebidas alcohólicas incurrirá en una multa de L. 1,500.00, la cual deberá ser cancelada para darle trámite correspondiente a su licencia y en caso de no tenerla se le decomisara el producto.</p>	<p>DEROGAR ESTE ARTICULO</p>
<p>ARTICULO XV: Compete a la Dirección ejecutiva de Ingresos extender los permisos o su renovación para mayoristas, almacenistas o distribuidores de aguardientes y licores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria.</p>	<p>DEROGAR ESTE ARTICULO</p>
<p>ARTICULO XVI: Para</p>	<p>DEROGAR ESTE</p>

<p>cualquier disposición no tipificada en el presente Reglamento, se actuará conforme lo estipulado en el Decreto legislativo # 110/93 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria y el decreto Ejecutivo # 38/93.</p>	<p>ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO XVII: La venta de aguardiente en los depósitos será únicamente de seis litros mínimos por cliente y de cerveza una docena por cliente (solamente para llevar).</p>	<p>DEROGAR ESTE ARTICULO</p>
	<p>AGREGAR Requisitos para solicitar licencia de bebidas alcohólicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud dirigida a la Corporación Municipal. b) Fotocopia de la cedula de identidad del solicitante. c) Fotocopia de escritura de constitución de comerciante individual. d) Croquis de la ubicación del negocio. e) Solvencia Municipal.
	<p>AGREGAR Los permisos para la venta de bebidas alcohólicas, emitidos por la Corporación Municipal, podrán ser transferidos a terceras personas, siempre y cuando el nuevo dueño opere en el mismo establecimiento;</p>

	<p>mas sin embargo cuando el propietario cambie de lugar en el que se encuentra ubicado el establecimiento, deberá contar con el dictamen correspondiente, emitido por el departamento Municipal de Justicia, para constatar que el nuevo establecimiento cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento y la Ley de Policía y Convivencia Social.</p>
	<p style="text-align: center;">AGREGAR</p> <p>Procedimiento previo al cierre de negocio en caso de denuncia o queja:</p> <p>a) Una vez presentada la denuncia ante la Corporación Municipal, la misma se remitirá al departamento Municipal de Justicia, a efecto que proceda a constatar los hechos plasmados en la denuncia o queja, debiendo remitir posteriormente el informe a la Corporación Municipal.</p> <p>b) Recibido el Informe, la Corporación Municipal, procederá a realizar el análisis del mismo; y en su caso procederá a aplicar la sanción correspondiente, conforme a los siguientes aspectos:</p> <p><input type="checkbox"/> Primera Denuncia Multa</p>

	<p>de L. 3,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Segunda Denuncia Multa de L. 6,000.00 Cierre Temporal 15 días. <input type="checkbox"/> Tercera Denuncia Cierre definitivo del establecimiento. <p><u>Nota:</u> El mismo procedimiento, aplicará cuando de oficio el departamento Municipal de Justicia, constate en los establecimiento que venden bebidas alcohólicas, alguna falta o incumplimiento a la Ley de Policía y Convivencia Social.</p>
--	--

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Aprobar y Autorizar las modificaciones al Reglamento de bebidas Alcohólicas, tal como se describe anteriormente; debiendo incorporarse al Plan de Arbitrios Vigente.

No.2.- REGIDOR EVIS SANTOS.- Informa al pleno corporativo que en relación a la solicitud de delimitación de la zona de amortiguamiento de la ciudad de Santa Rosa de Copán; me aboque a la oficina de Antropología e Historia, con el objetivo de conocer el procedimiento que se siguió para la delimitación del caso Histórico de la ciudad y las zonas de amortiguamiento, pudiendo constatar que el reglamento fue aprobado en el año de 1998, en el cual se establecen los limites en mención. En el capítulo III Campo de Aplicación, inciso c del reglamento el cual establece donde inicia y donde termina la zona de amortiguamiento; por lo que la corporación debe tener pleno conocimiento del mismo, para evitar caer en algún error. Y si se pretende realizar cualquier modificación se debe solicitar una opinión técnica, para poder aprobarlo.

Comentarios.- **Alcalde Municipal:** Se debe verificar si fue la corporación de años anteriores que aprobó el reglamento del casco histórico, porque si es así, el mismo se puede modificar, mediante un cabildo abierto. **Regidor Josafat**

Portillo: Considero que previo a hablar de derogación del reglamento del casco histórico, se debe contar con las justificaciones técnicas para modificar o derogar el reglamento. **Asesor Legal:** manifiesta que si el reglamento fue aprobado por la corporación municipal, esta misma puede modificarlo, siempre y cuando existan las justificaciones técnicas.

No.3.- REGIDOR NELSON CHACON.- Informa al pleno corporativo que el día viernes 23 de agosto del presente año, nos visitará un empresario Italiano Paolo Papani, quien vendrá a exponer varios proyectos que pueden ser de beneficio para la ciudad, por lo que solicita que se le declare Huésped de Honor. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: DECLARAR HUÉSPED DE HONOR** al señor *PAOLO PAPANI*, por su visita a nuestra querida Santa Rosa de Copán.

No.4.- REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ.- Informa al pleno corporativo las siguientes actividades: 1) Sostuvo reunión con la comisión de la niñez, en la que se abordó el tema del aporte que otorga la corporación municipal, para los niños, por lo que se decidió que la comunidad beneficiada fuera Maycupa. 2) Informa que ha estado trabajando en el desarrollo de las actividades de la feria agostina 2019, por lo que solicita un apoyo de la corporación municipal. 3) Se ha estado en reunión para coordinar el cumpleaños de Don Jorge Bueso Arias; se está a la espera de confirmar la fecha en que se realizará la celebración.

No.5.- En relación a la feria Agostina 2019; **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar y Autorizar la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** a favor de la Comisión Interinstitucional de la Feria Agostina 2019.

No.6.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.- Informa al pleno corporativo que ha realizado inspección de campo con el objetivo de concluir con el aforo de los semáforos que están instalados en la ciudad, se está a la espera de la tabulación de datos, y posteriormente la programación de los tiempo de los semáforos. Una de los logros que es que la colonia Díaz Valenzuela había quedado sin semáforo pero ya se instaló la base, para instalar a futuro el semáforo, lo mismo se realizó en la calle de la cámara de comercio. En fecha 8 de julio fue dañado un semáforo

que está ubicado en el Barrio Santa Teresa, pero ya existen pistas sobre la persona que causo el daño, para deducir la responsabilidad correspondiente. En fechas 8 y 21 del presente mes se sostuvo reunión para coordinar la seguridad de los eventos que se realizarán en el marco de la feria agostina 2019.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN SERVICIOS PÚBLICOS/GERMAN SANTIAGO TABORA MEJIA. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE: Señores. *Miembros de la Corporación Municipal. Presente, Saludos Cordiales: Por medio de la presente la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, informa a la Honorable Corporación Municipal sobre el caso del Sr. German Santiago Tabora Mejía propietario del inmueble con clave catastral CL12-2F-54-07, actual mente su casa de habitación en donde cuenta con un saldo en servicios públicos equivalente a Lps. 5,928.24 del cual **REALIZO un abono efectivo de lps. 3,000.00 exactos quedando saldo pendiente de Lps. 2,928.24** hasta el mes de junio del año en curso del que están solicitando **condonación** ya que debido a los altos gastos y cuidados médicos a su delicada etapa de salud que están pasando en estos últimos tres años tanto el Sr. German Santiago Tabora y su esposa María Transito Tabora según lo expresan se les ha dificultado poner al día su deuda justo que las ayudas y su economía ha sido para financiar sus tratamientos intensivos. Después de nuestra parte se realizó la visita al sr. Santiago Tabora, y observo el estado crítico de salud en que se encuentran de igual forma se adjuntan facturas de los gastos médicos. Se sugiere sea tomada en cuenta la petición y se autoricen realizar el ajuste si la Honorable Corporación lo considera oportuno por lo que se expone. **1) Condonación de la diferencia del saldo pendiente equivalente a lps. 2,928.24,** ya que el sr. Tabora realizo un abono ante la difícil situación con la convicción de contar con la ayuda de parte de la Honorable Corporación Municipal para llevar sus pagos al día. Con el objetivo de que sea conocido, analizado y autorizado bajo un término legal y sea tomado a bien darle solución al caso antes expuesto. Sin otro particular, Atentamente Tec. Javier Deras Gerente Interino de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el dictamen que antecede. B) Aprobar y Autorizar a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que proceda a condonar la totalidad adeudada hasta el mes de agosto del presente año, en concepto de servicios*

públicos al el señor German Santiago Tabora Mejia, en su propiedad con clave catastral CL12-2F-5407.

No.2.- DICTAMEN SOBRE RESIDENCIAL LAS COLINAS.- Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE: *Señores Corporación Municipal. Reciban un cordial saludo. CASO: RESIDENCIAL LAS COLINAS. AREA DE TERRENO QUE PERTENCE A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA COPAN. En seguimiento al caso de La Residencial Las Colinas propiedad del señor Daniel Orlando Fajardo Oliva, puntualmente lo referente al porcentaje de terreno que le corresponde a la Municipalidad por el desarrollar la urbanización. A través de la presente este Departamento de Planificación Urbana formalmente dictamina:*

1. *Que al señor Fajardo Oliva se le aprobó la intención de Urbanización de la Residencial Las Colinas por parte de la Corporación Municipal en fecha 21 de enero del año 2014, misma que se desarrollará en dos (2) etapas.*
2. *La Primera etapa consta de tres (3) bloques que servirán para financiamiento de la Urbanización en su totalidad, como ser pavimentación de calles, alcantarillado sanitario, energía eléctrica y servicio de agua potable.*
3. *A la fecha el señor Fajardo está presentando el protocolo para la escrituración del porcentaje de terreno que le corresponde a la Municipalidad.*
4. *Esta oficina de Planificación Urbana recomienda al Pleno Corporativo, que únicamente se reciba por esta Municipalidad en concepto de porcentaje municipal, el área correspondiente a la primera etapa aprobada.*
5. *Lo anterior en función de la condición topográfica del predio asignado (pendiente mayor al 30%). Lo cual dificultara el desarrollo de cualquier proyecto Municipal, tanto en la ejecución y costo.*
6. *Debe entenderse que todos los servicios básicos (suministro de agua, alcantarillado sanitario, energía eléctrica), son de uso público para todos los pobladores de la urbanización, independientemente de la sub división o disolución de los socios del proyecto.*

7. *Al momento de desarrollar le segunda etapa el señor Fajardo Oliva otorgara el porcentaje Municipal, debiendo en ese momento la Comisión de infraestructura validar y aceptar el área de terreno que presente y ofrezca las mejores condiciones para desarrollo de equipamientos urbanos y **NO** de acuerdo a los planes del urbanizador.*

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los veintiún días del mes de agosto del dos mil diez y nueve. Arq. Nelson Javier Suazo Jefe de Planificación Urbana. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Aprobar en todas y cada una de sus partes el dictamen que antecede. B) **RECIBIR** por parte del señor Daniel Fajardo, el porcentaje de terreno municipal que corresponde conforme a la aprobación de la **primea etapa** de la **Residencial “Las Colinas”** de los bloques **A, B y C**, y no la totalidad como lo propone el lotificador. C) La segunda etapa de la Residencial Las Colinas se someterá a discusión y aprobación por parte de la Corporación Municipal, previo a dictamen emitido por los técnicos municipales, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Lo anterior conforme al acta número 03-2013, de fecha 21 de enero del año 2014, punto VI dictámenes varios, inciso número 5. D) Instruir a la comisión de infraestructura que proceda a delimitar el área de los bloque A, B y C, de la Residencial Las Colinas, para proceder a recibir el 15% del área municipal que corresponde conforme a Ley.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE EXTENSIÓN DE HORARIOS PARA VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL AGAC. Se dio lectura de la nota del Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Copán (AGAC) para reconsideración de extensión de horarios para venta de bebidas alcohólicas

dentro de tal Asociación, por la fuerte inversión en seguridad privada, además de la seguridad por parte de FUSINA Y patrullajes permanentes por parte de la Policía Nacional, lo que garantiza una feria muy segura y sin antecedentes que lamentar.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir la nota que antecede. B) **APROBAR Y AUTORIZAR** la Modificación de Horarios para la venta de **bebidas alcohólicas** a la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Copán (AGAC) durante la feria AGAC 2018, actividades que se realizaran del 25 de agosto al 02 de septiembre del presente año; en los horarios siguientes: **Lunes a Jueves hasta las 12:00 A.M.; de Viernes a Sábado hasta la 2:00 A.M.-** C) **Excepción de los días Domingos que se autorizan hasta las 10:00 P.M.**, conforme a lo establecido en el Art. 2 del Decreto No. 18-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta; y considerando que el AGAC tiene los turnos de Seguridad Privada y 120 Brigada de Infantería. D) Cualquier daño ocasionado durante el evento de la Feria-GAC, será responsabilidad única y exclusivamente de la Junta Directiva del AGAC. E) Solicitar el apoyo a la Policía Nacional Preventiva y Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA) para el cumplimiento a la presente resolución y velar por el estricto cumplimiento de la Seguridad Ciudadana conforme a Ley.-

No.2.- SOLICITUD DEL COORDINADOR DESFILE HIPICO/AGAC. Se dio lectura de la nota del Coordinador del Desfile Hípico AGAG, la que **LITERALMENTE DICE:** *Santa Rosa de Copán 08 de Agosto del 2019. Señores: CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Ciudad. Estimados Señores: El motivo de la presente es para solicitar la autorización para el cierre de las calles involucradas en el desfile Hípico; a realizarse el día sábado 24 de agosto del presente año, a partir de las 09:00 a.m. en adelante; dichas calles son La Centenario, iniciando del Parque Infantil de esta ciudad haciendo un giro a la izquierda en la esquina del Mercado Central, pasando frente a MARESTY OFERTAS (4 AVE. Nor Oeste); haciendo otro giro a la izquierda pasando frente al Servicio de Administración de Rentas (SAR) hasta Hotel Maya (4 ave. Sur Oeste luego un giro a la derecha pasando por el Instituto María Auxiliadora, hasta llegar al Campo AGAC. Sin otro particular y esperando su atención a la misma, aprovecho la oportunidad para saludarles. Muy Atentamente; P.M. Didier Armando Robles. Coordinador desfile Hípico.C.c. Archivo.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) **AUTORIZAR** el cierre de calles para realizar el Desfile Hípico el 24 de agosto del presente año a partir de

las 09:00 AM, conforme se describe anteriormente.- C) Solicitar el apoyo a la Policía Nacional Preventiva y Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA) para el cumplimiento a la presente resolución y velar por el estricto cumplimiento de la Seguridad Ciudadana conforme a Ley.-

No.3.- SOLICITUD DEL COORDINADOR DESFILE HIPICO/AGAC /ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. Se dio lectura de la nota del Coordinador del Desfile Hípico AGAG, la que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán 08 de Agosto del 2019. Señores: CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Ciudad. Estimados Señores: La Asociación de Ganaderos y Agricultores de Copán y el Club Hípico de Occidente les envían un cordial y afectuoso saludo, deseando éxitos en el desempeño de sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitar su colaboración extendiendo una ordenanza municipal temporal, a los dueños de los negocios y población en general para evitar el estacionamiento vehicular desde las 6:00 a.m. horas tempranas del día sábado 24 de agosto del presente año; para llevar a cabo el Desfile Hípico dentro de las actividades de la FERIA AGOSTINA 2019, y se realice de una manera ordenada y así evitar cualquier accidente. (Adjuntamos mapa del cierre de calles). Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a la presente. Muy Atentamente; P.M. Didier Armando Robles. Coordinador desfile Hípico.C.c. Archivo.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) ORDENANZA: A los dueños de negocios y población en general NO ESTACIONAR SUS VEHÍCULOS el 24 de Agosto de 2019 desde las 6:00 A.M. durante se desarrolle el DESFILE HIPICO en las siguientes calles: La Centenario, iniciando del Parque Infantil de esta ciudad haciendo un giro a la izquierda en la esquina del Mercado Central, pasando frente a MARESTY OFERTAS (4 AVE. Nor Oeste); haciendo otro giro a la izquierda pasando frente al Servicio de Administración de Rentas (SAR) hasta Hotel Maya (4 ave. Sur Oeste luego un giro a la derecha pasando por el Instituto María Auxiliadora, hasta llegar al Campo AGAC. C) Solicitar el apoyo a la Policía Nacional Preventiva y Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA) para el cumplimiento a la presente resolución y velar por el estricto cumplimiento de la Seguridad Ciudadana conforme a Ley.

No.4.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/CENTRO SOCIAL CASINO COPANECO. Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado Johnny

Omar Argueta Claros, quien actúa en su condición de Presidente del Centro Social Casino Copaneco, en el cual solicita dominio pleno de un inmueble propiedad de su representada, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase la solicitud a la comisión de infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/MAIRA JOHANA ARGUETA GONZALES. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita dominio pleno de un inmueble de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la solicitud a la comisión de infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE/PATRONATO BARRIO DOLORES SECTOR EL SALTO. Se dio lectura a la solicitud presentada por la Junta Directiva del Comité de Barrio Dolores, sector El Salto, en la cual solicitan la asignación de presupuesto por la cantidad de L. 350,000.00 para la pavimentación de la calle principal de tal sector. Los vecinos se comprometen a aportar la cantidad de L. 208,950.00. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria la cantidad de L. 350,000.00, los cuales serán destinados para la pavimentación de la calle principal del Barrio Dolores, sector El Salto. C) Los vecinos deberán aportar como contraparte la cantidad de L. 208,950.00.

No.7.- SOLICITUD DE PERMISO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SUCURSAL ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS VEHICULAR. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Jorge Luis Carreón, Director de Gas Vehicular Tropigas de Honduras, en la cual solicitan autorización para abrir una sucursal (Estación de Servicio de Gas Vehicular), la cual se ubicará en la Colonia Mejía García de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD**

ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la solicitud a la comisión de infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.8.- PRONUNCIAMIENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA /AUTORIZACIÓN DE JUEGOS PERMITIDOS CAMPO DE LA FERIA AGOSTINA. Se dio lectura al documento que literalmente dice: **PRONUNCIAMIENTO.- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN No. 4,** en la ciudad de Santa Rosa de Copan, Copan a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019). **VISTA:** para emitir **PRONUNCIAMIENTO** del documento denominado **“AUTORIZACION DE JUEGOS PERMITIDOS”** firmado y sellado por el Abog. Bayrón Hernández, Director Municipal de Justicia, de fecha 05 de agosto del año 2019, recibida en esta Unidad Departamental de Prevención número 4, en fecha 12 de agosto de 2019.- **CONSIDERANDO:** Que en el mes de agosto de cada año se celebra la “Feria Agustina” en el municipio de Santa Rosa de Copan, por lo que, como parte de las actividades previas a la instalación de la misma, los departamentos municipales correspondientes proceden a emitir los permisos que en base a ley están facultados para la instalación de “casetas” que alojaran diversos tipos de comercios permitidos para tal efecto incluidos establecimientos de venta de bebidas embriagantes.- **CONSIDERANDO:** Que en esta Unidad Departamental de Prevención número 4, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copan, el día 12 de agosto del año 2019, se recibió copia del documento denominado **“AUTORIZACION DE JUEGOS PERMITIDOS”** concede al señor **ESTEBAN CRUZ** la instalación de juegos permitidos por la ley en el campo donde funcionara la feria agostina enlistado los siguientes: Tiro al Blanco, Dados de Colores, Lotería de Figuras, Juego de Argolla, Lotería de Cartón Juegos Mecánicos, Pelota de Figuras y Ruedina, de igual forma, autoriza la instalación de cuatro casetas de venta de bebidas alcohólicas en un horario extendido hasta las doce de la noche desde el día 24 al 31 de agosto del año en curso violentado lo que ordena el artículo 102-A adicionado a la Ley de Policía y Convivencia Social, mediante decreto 18-2016, que dispone lo siguiente: El expidiendo de bebidas alcohólicas se permitirá en un mismo horario para los días lunes, martes, miércoles, jueves y domingo y en horario especial los días viernes y sábado. Todo de conformidad a lo que establecen las ordenanzas municipales y en particular para establecimientos considerados como turísticos.- **CONSIDERANDO:** Que los altos índices de violencia en el territorio nacional, han llevado a los gobiernos locales a implementar nuevas políticas de seguridad ciudadana a fin de erradicar los delitos y las faltas; Santa Rosa de Copan, se ha convertido en un municipio con alta incidencia en la comisión de faltas de convivencia ciudadana elevado los

índices de violencia, dicha situación se puede constatar en las bases de datos del Sistema Nacional de Emergencias 911 con los reportes y denuncias que a diario se reciben en esta ciudad, una de las principales causas para la comisión de estas faltas es el alto consumo de alcohol en los habitantes del municipio por lo que la Policía Nacional como un órgano concebido como una organización para la defensa del orden público y la preservación de la paz y la tranquilidad de los habitantes del territorio hondureño, tiene la obligación inherente de aplicar las medidas necesarias para erradicar este flagelo.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana le da la potestad a la Policía Nacional de Honduras para que vele por la conservación y restablecimiento del orden público para la armonía convivencia social, la prevención y eliminación de las perturbaciones a la tranquilidad, moralidad pública y buenas costumbres, entre otras.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 113 de la Ley de Política y Convivencia Social en el artículo 113, dispone como regla especial para la autorización de los juegos lo siguiente: “ Teniendo como base general que esta clase de juegos solo se permiten de las cuatro de la tarde hasta la diez de la noche, en los días de trabajo y en los días festivos, desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche, **la violación de estas disposiciones, sujetara al promotor o dueño del establecimiento a la multa correspondiente.**- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Policía y Convivencia Social en su artículo 102, ultima parte, literalmente dice “ Se exceptúan los lugares turísticos con permiso de **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.**- **CONSIDERANDO:** Que la Carta Magna en su artículo 321 literalmente dice “ los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.- **CONSIDERANDO:** Que por mandato constitucional, la Policía Nacional de Honduras es el órgano del estado encargado de velar por la seguridad de los habitantes de la república y el orden público tal y como lo dice el Artículo 293 de este cuerpo legal que literalmente dice: “La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; Ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policía Nacional se regirá por legislación especial”.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, recalca que la Policía Nacional de Honduras es la encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito, proteger la seguridad de las personas y sus bienes, por lo tanto, deberá elaborar y Ejecutar las políticas de seguridad necesarias para el cumplimiento de tal mandato jurídico.- **POR TANTO:** Esta Unidad

Departamental de Prevención número 4, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 293, 321, 323 de la Constitución de la República; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 23, 103, 102^a, 103, 104, 106 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social ; 1, 24, 25, de la Ley de procedimiento Administrativo, 30, 32, 82 y 119 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1, 42, 43 numeral 3, del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y demás Normativa aplicable **RESUELVE: PRIMERO:** Instar a la Corporación Municipal y al señor alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán **ANÍBAL ERAZO ALVARADO**, gire instrucciones al Director del Departamento de Justicia, a fin de que reforme el documento denominado “**AUTORIZACION DE JUEGOS PERMITIDOS**” de **fecha 05 de agosto del año 2019**, tomando en cuenta los siguientes parámetros: **1.-** Se suprima la ampliación de horario para la celebración de juegos y la venta de bebidas alcohólicas y se esté a lo ordenado por la Ley de Policía y Convivencia Social. **A.-** Desarrollo de juegos en un horario de cuatro de la tarde (04:00 pm) a diez de la noche (10:00 pm) para los días de trabajo (Lunes, Martes, Miércoles, jueves y Domingo) y para los días festivos (viernes y sábado) desde las siete de la mañana (07:00 am) hasta las diez de la noche (10:00 pm) haciendo la advertencia al encargado del establecimiento que bajo ninguna circunstancia dichos juegos se deben ejecutar bajo algún tipo de **APUESTAS**. **B.-** Expendio de bebidas alcohólicas: Lunes, Martes, Miércoles, jueves y Domingo hasta las doce de la noche (12:00 pm) y viernes y sábado hasta las dos de la madrugada (02:00 am) **SEGUNDO:** Archívense las presentes diligencias en las oficina de la Unidad de Servicios Legales y Conciliación de la Policía Nacional, y.- **MANDA:** Remitir el presente pronunciamiento a la Municipalidad de Santa Rosa de Copan con carácter de urgente y se emitan las copias necesarias para las autoridades involucradas a fin de que tomen en consideración las estipulaciones del presente pronunciamiento.- **CÚMPLASE.** Subcomisario de Policía Joaquín Antonio Flores Madariaga. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el pronunciamiento que antecede. B) Autorizar los juegos que permite la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

No.9.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS QUE SEAN ORIGEN MUNICIPAL Y FISCAL PARA EL 2019/LA ARMERIA/REPRESENTANTE LEGAL, MARCO ANIBAL SANTOS LÓPEZ. Se dio lectura al escrito presentado por el abogado Marco Aníbal Santos López, apoderado legal de la Armería dependencia del Instituto

de Previsión Militar, en el cual solicita Exoneración del Pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios que sean de origen municipal y fiscal para el año 2019. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase la solicitud al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.10.- SOLICITUD DE ADELSAR APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Sírvase la presente para patentizar un respetuoso saludo de parte de la Unidad de Instancias Ciudadanas y Políticas Públicas de la ADELSAR, haciendo votos al Divino Maestro para que les asista en su servicio a la ciudadanía. Informarles que desde la unidad se ha estado trabajando en conjunto con la comisiones ciudadanas, en la actualización y revisión de los reglamentos de cada una de ellas, ya que se considera necesario que las mismas estén debidamente estructuradas y reglamentadas. Por tal razón, presentamos ante ustedes el reglamento de la **Comisión Ciudadana de Educación y Cultura**, ya aprobado por la asamblea general de la misma. No obstante, es necesario que el mismo, sea ratificado por la Corporación Municipal, por lo que se deja a su disposición para que puedan hacer enmiendas que consideren pertinentes y por consiguiente su respectiva ratificación. Conociendo de su interés por la participación ciudadana, esperamos su colaboración con la ratificación del presente reglamento que regula el buen funcionamiento y operación de la comisión ciudadana. Atentamente. Lic. Lourdes Dubon, Coordinadora de la Unidad de Instancias Ciudadanas y Políticas Públicas ADELSAR.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, a efecto que realicen el análisis del reglamento.

No.11.- SOLICITUD DE REMEDICIÓN DE PROPIEDAD/MERCEDES TABORA Y LISTA DE PERSONAS AFECTADAS. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita la remedición de su propiedad donde actualmente vive, ya que un hermano cerco toda la propiedad, impidiendo el paso también a otras personas vecinas. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR**

UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la solicitud a la comisión de infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.12.- NOTA PROPUESTA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE/ECOFORESTA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores en beneficio de nuestro querido Municipio. Residencial Ecoforesta, comprometida con el desarrollo y el embellecimiento de su entorno y con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus residentes, propone a la Honorable Corporación Municipal la pavimentación de 1 kilómetro de calle, desde las CA-4 que conduce al portal principal de residencial Ecoforesta, 7 metros de ancho, 15 centímetros de espesor, concreto 4000psi, pavimentación está que tendrá un valor aproximado L. 7,350,000.00. En virtud que en el recorrido de la construcción de la calle entre la CA-4 y el portal de Eco foresta, beneficiará directamente al señor Joaquín Meléndez para llegar a su residencia y al señor Mario Cruz Pérez acceder a sus predios, consideramos su participación en la inversión de la pavimentación de la calle, aportando según los siguientes porcentajes Ecoforesta 40% equivalentes a L. 2,800,000.00, señor Mario Pérez 30% equivalentes a L. 2,100,000.00, señor Joaquín Meléndez 20% equivalente a L. 1,400,000.00, Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán 15% equivalente a L. 1,050,000.00 haciendo un total de L. 7,350,000.00. Asimismo la pavimentación de esta vía de acceso vendrá a beneficiar a las comunidades tales como el Salitrillo, el callejón, Concepción y Dulce nombre entre otras con proyección a convertirse en un anillo de crecimiento de esta ciudad. Consideramos tres temas de vital importancia que sometemos a consideración del Honorable Corporación, tales como seguridad en la zona, mantenimiento a la calle protección a la inversión, y protección ambiental. **Seguridad:** en vista del crecimiento poblacional, proponemos tomar medidas de control para que el tránsito por la mencionada vía sea seguro, y con ellos se estará promocionando el senderismo por esta ruta denominada lenca maya. **Mantenimiento** a la calle que se construirá: con el señalamiento vial, revestimiento de cunetas, bordillo de la calle, regulación del tránsito de equipos. **Protección a la inversión:** debido a lo anterior solicitamos que la Honorable Corporación Municipal, interponga sus buenos oficios a través de la Unidad de Catastro Municipal o a las que correspondan, tomando en consideración que cualquier trámite que se solicite para futuras construcciones o proyectos que se quieran desarrollar beneficiándose del uso de la calle*

*pavimentada, se condicionen los permisos en el sentido que se pague lo que corresponda en porcentaje relacionados a la inversión. **Protección ambiental:** reforestación y saneamiento de las áreas aledañas a la vía que conduce las comunidades mencionadas, así como vigilancia y señalamiento del manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. Por todo lo mencionado anteriormente solicitamos que la Honorable Corporación Municipal, proceda a considerar un convenio entre las partes, en el que la alcaldía Municipal sea el garante del mismo, y así proteger la inversión. Sin otro particular y en espera de sus consideraciones, se suscriben de ustedes atentamente Gerencia de Ecoforesta.*

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la propuesta que antecede. B) La Corporación Municipal no puede condicionar a terceras personas; y en el caso que exista un convenio con todas las partes involucradas en el proyecto, la municipalidad puede apoyar con la maquinaria municipal, para la pavimentación de la calle en mención.

No.13.- SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO/IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el Pastor Moisés Aleman, en la cual solicitan la donación de un lote de terreno municipal para la construcción de un templo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada, considerando que actualmente la Municipalidad no cuenta con terrenos municipales.

No.14. SOLICITUD VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS DIGESTIVOS/RESTAURANTE LA CATRINA/JULIO GUERRA PERDOMO. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para establecer un negocio para la venta de vinos y licores, en el establecimiento denominado “Restaurante la Catrina”, el cual estará ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la solicitud al Director Municipal de Justicia, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.15.- SOLICITUD VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ DUGLAS GUILLERMO CASTELLANOS.- Se dio lectura a la solicitud presentada por

el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para aperturar un negocio para la venta de bebidas alcohólicas, el cual estará ubicado en el Barrio Los Ángeles de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la solicitud al Director Municipal de Justicia, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.16.- PERMISO PARA OPERAR UN ESPACIO PÚBLICO /GILBERTO RAMÍREZ.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Por este medio con todo respeto, someto a su consideración la solicitud de permiso para operar una oficina se servicios múltiples, sita en los bajos de las gradas del nuevo puente peatonal, sección del parqueo actual de taxis; así* 1) *Información turística para nacionales y extranjeros que nos visitan.* 2) *Servicio de ambulancia gratuito para personas enfermas de tercera edad, mujeres embarazadas que arriben a la terminal por diferentes rutas y de diferentes lugares del occidente de nuestro país y que visiten el hospital de regional de occidente.* 3) *Las 4 paredes de quiosco expondrán hasta un máximo de ocho fotografías a colores de los lugares iconos de nuestra ciudad, servicios de emergencias del 911 y de las ambulancias que dan servicio en nuestra localidad.* 4) *Servicios Telefónicos a nuestra comunidad.* 5) *Venta de pasteles, pizza y refrescos naturales y de botella (Copán Dry).* *Las personas que trabajen en este proyecto de preferencia serán discapacitadas o en su defecto las esposas o hijos mayores; el espacio físico tiene las siguientes medidas: 1.49 de ancho por 2.80 de largo y 2.90 de alto, el cual será de estructura metálica con 6 pulgadas de alto entre el cemento del piso y la estructura del mismo quiosco para facilitar el aseo y limpieza. Por lo tanto ofrecemos la cantidad de L. 2,000.00 por dicho predio y así contribuir con el Comité Pro Instalación de la nueva terminal de transporte. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la solicitud al Director Municipal de Justicia y Jefe de Planificación Urbana, a efecto que procedan a emitir el dictamen correspondiente.*

VIII

ASUNTOS VARIOS

No.1.- COMISIONADO MUNICIPAL. - Solicitar lo siguiente: **1)** Dar seguimiento a una investigación, con el fin de identificar el Camión que supuestamente se pasó llevando, y daño la caja de controles de los semáforos en el Barrio Santa Teresa; con el objetivo de que el responsable se haga cargo por los daños y perjuicios ocasionados a los semáforos. **2)** Dar seguimiento a través de quien corresponda, haciendo lo pertinente para recuperar la mora existente en la Feria del Agricultor, ya que la misma anda alrededor del 100%. **3)** Tratar de dar respuesta y soluciones, a las diferentes quejas presentadas por los ciudadanos, Amanda Ramos, don Orlando Vidaurre y Beto Sosa, en el sentido del control del bullicio del perifoneo vehicular, vendedores en las calles del centro de la ciudad. **4)** La Comisión de Infraestructura brinde una respuesta referente al caso de la señora Blanca Rosa Ortega, referente al embaulado que construyo el señor Amid Cardenas, el cual afecto su propiedad.

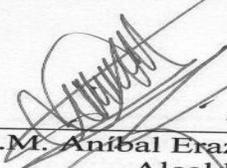
No.2.- LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: **AUTORIZAR** al Propietario del negocio denominado Agencia y Distribuidora Occidental, permiso para la instalación de sonido fuera del establecimiento, los días **viernes 23 y sábado 24 de agosto del presente año, con un horario de 9:30 AM a 12:00 M. y de 1:30 a 4:00 P.M.**

No.3.- En relación a establecimiento comerciales en la ciudad **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** **EXIGIR** a todos los dueños de establecimientos comerciales lo siguientes: **1)** Respeto de los espacios públicos (aceras), para que los peatones transiten libremente en las mismas. **2)** Regular el uso excesivo de volumen con parlantes, equipos de sonido, etc, fuera de sus establecimientos. **3)** No utilizar las paredes y balcones para exhibir sus artículos comerciales. **Caso contrario se procederá a aplicar las sanciones correspondientes, procediendo la Corporación Municipal a analizar si aplica o no la renovación del permiso de operación para el siguiente año.**

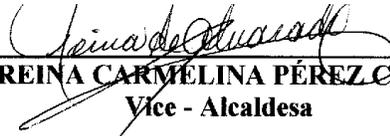
IX

CIERRE DE LA SESION

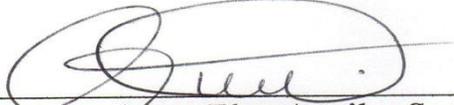
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **7:36 P.M.**

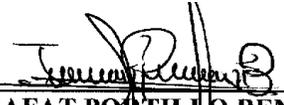


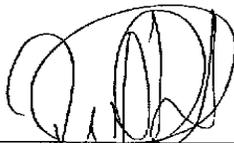
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde


P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa

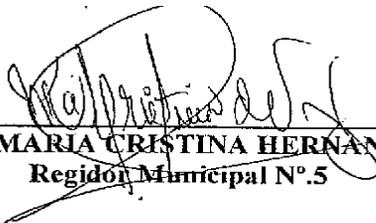

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1


P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2


LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



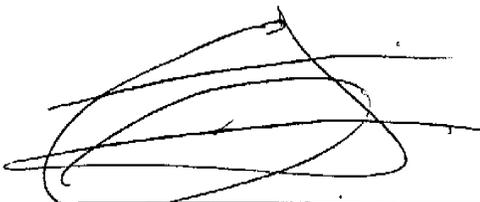
ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



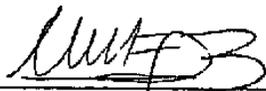
SR. ANGEL RENE ROMERO LEMUS
Regidor Municipal N°.6



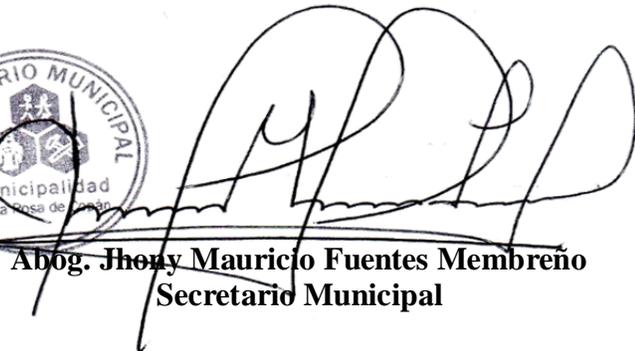
LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



P.S. Jesus Arnaldo García Cuellar
Regidor Municipal No.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== **SIGUE ACTA No.23**